



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0194
(19 JUN 2015)

Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 819/2003, el decreto 0381 de 2014, las ordenanzas 168 de 1996 y 700 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 700 del 30 de noviembre de 2014, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante decreto 0381 del 31 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante ordenanza No. 702 del 28 de abril de 2015, se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.

Que la administración departamental cancelo compromisos de vigencias expiradas los cuales se daran tramite de pago mediante conciliacion administrativas.

Que según certificación expedida de la Secretaria de Planeación existe en el banco de programas y proyectos, el subproyecto denominado "Apoyo a la promoción de evento cultural Putumayo un canto por la vida, la paz y la reconciliación departamento del Putumayo" y Construcción red de distribución acueducto de la urbanización Colinas del Norte municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, los cuales se les asigna fuente de financiación.

Que Según Ordenanza 691 de agosto 21 de 2014, autoriza al señor Gobernador para reglamentar el cobro por la expedición de licencias de funcionamiento a establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano y por la solicitud de registro y renovación de los programas académicos y laborales conforme al decreto Nacional 4904 de 2009.

Que según Certificación Contable expedida por la profesional especializada de contabilidad, existen recursos del balance disponibles para ser incorporados al presupuesto del Departamento de la vigencia 2015.

Que en consideración de lo anterior se hace necesario realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, para garantizar la correcta ejecución de los recursos.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Crease y adiciones unos rubros en el presupuesto de ingresos y recursos de capital del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 65%100 CTVS

CODIGO		RUBRO	VALOR
		TOTAL ADICION	413,019,634.65
		ADMINISTRACION CENTRAL	346,647,734.65
0301 - 03		INGRESOS DE CAPITAL	346,647,734.65
0301 - 0315		RECURSOS DEL BALANCE	346,647,734.65
0301 - 031506		CANCELACION DE PASIVOS EXIGIBLES	346,647,734.65
0301 - 031506-1	1632	Regalias Petroleras - Cancelacion de pasivos	280,000,000.00
0301 - 031506-1	1629	Regalias Petroleras - Cancelacion de pasivos	66,647,734.65
		EDUCACION	66,371,900.00
0303 - 01		INGRESOS CORRIENTES	66,371,900.00
0303 - 0315		RECURSOS DEL BALANCE	66,371,900.00
0303 - 031506		CANCELACION DE PASIVOS EXIGIBLES	66,371,900.00
0303 - 031502-2	1455	ICLD RB CULTURA	66,371,900.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos que habla el articulo anterior crease y adiciónese el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 65%100 CTVS

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO FUENTE	DESCRIPCION	NOMBRE FUENTE	SUB-VALOR	VALOR TOTAL
		TOTAL INVERSION		413,019,634.65	413,019,634.65
0301-3-		INVERSION - OTROS RECURSOS			
		EJE			
0303-3-5		POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO			66,371,900
		SECTOR			
0303-3-52		CULTURA.			66,371,900.00
		PROGRAMA			
0303-3-521		INTERCULTURALIDAD Y RESCATE DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DE LOS PUTUMAYENSES.			66,371,900.00
		SUBPROGRAMA			
0303-3-5215		DESARROLLO ARTISTICO Y CREACION CULTURAL.			66,371,900.00
		PROYECTO			
0303-3-521514		Apoyo para la promoción de eventos, las artes y manifestaciones culturales del departamento del putumayo			66,371,900.00

		SUBPROYECTO			
0303-3-5215144	1455	Apoyo a la promoción de evento cultural Putumayo un canto por la vida, la paz y la reconciliación departamento del Putumayo.	ICLD RB	66,371,900.00	66,371,900.00
		EJE			
0301-5-2		POR UN PUTUMAYO SOSTENIBLE Y EN ARMONIA CON EL RECURSO NATURAL			280,000,000.00
		SECTOR			
0301-5-21		SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			280,000,000.00
		PROGRAMA			
0301-5-211		PUTUMAYO SOSTENIBLE AMBIENTALMENTE			280,000,000.00
		SUBPROGRAMA			
0301-5-2111		PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES			280,000,000.00
		PROYECTO			
0301-5-2112		Apoyo a Planes de Ordenamiento y Manejo de los Recursos Hidricos, Ecosistemas Estrategicos en Acciones de Implementacion según la Norma Vigente.			280,000,000.00
		SUBPROYECTO			
0301-5-21121	1632	Desarrollo de un diagnostico biofisico, social, económico y cultural y su divulgación, como fase preliminar para la declaratoria de un Area protegida regional en el Bloque San Juan, departamento del Putumayo.	Regalias Petroleras Cancelacion de pasivos	280,000,000.00	280,000,000.00
		EJE			
0301-5-3		POR UN PUTUMAYO CON INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD			63,474,033.00
		SECTOR			
0301-5-31		INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			63,474,033.00
		PROGRAMA			
0301-5-313		AGUA PARA EL DESARROLLO			63,474,033.00
		SUBPROGRAMA			
0301-5-3131		CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			63,474,033.00
		PROYECTO			
0301-5-31121		Construcción de acueductos en el departamento del putumayo.			63,474,033.00
		SUBPROYECTO			
0301-5-311212	1629	Construcción red de distribucion acueducto de la urbanizacion Colinas del Norte municipio de Mocoa. departamento del Putumayo.	Regalias Petroleras Cancelacion de pasivos	63,474,033	63,474,033.00
		EJE			

0301-5-6			POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD, ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA			3,173,701.65
			SECTOR			
0301-5-61			PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			3,173,701.65
			PROGRAMA			
0301-5-6112			PORCENTAJE DE REGALIAS PETROLERAS CON MANEJO			3,173,701.65
			SUBPROGRAMA			
0301-5-61121			INTERVENTORIAS Y TRANSFERENCIAS DE LEY.			3,173,701.65
			PROYECTO			
0301-5-611212-			UTILIZAR HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA PARTICIPACIÓN REGALIAS PETROLERAS PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN CON			3,173,701.65
			SUBPROYECTO			
0301-5-61121211-	1629		Construcción red de distribución acueducto de la urbanización Colinas del Norte municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.(INTERVENTORIA)	Regalias Petroleras - Cancelación de pasivos	3,173,701.65	3,173,701.65

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 04 de Julio de 2016

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO

Gobernador del Putumayo

Aprobó: Jairo F. Rosero V.
Secretario de Hacienda

Elaboró: Elva M. Rosero O.
Prot. Esp. de Presupuesto.